



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PODER LEGISLATIVO

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 02 de Febrero de 2016

INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA PRESENTE

EXP. 21/2016

SE RINDE INFORME DE CONTESTACION A RECURSO DE REVISION

Derivado de oficio ICAI/076/2016

Promovido por LUIS ALBERTO ZAVALA DIAZ

Handwritten notes and signatures: 'R', '13/30', '02/02/16', 'TPE'

HONRABLE LICENCIADO JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ, en mi calidad de Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y responsable de la Unidad de Atención del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, personalidad que desde luego solicito me sea reconocida, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el domicilio oficial del H. Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, ubicado en Blvd. Francisco Coahuila esq. Con Obregon, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, C.P. 25000, solicitando se tenga por autorizados como delegados a los C. C. Licenciados Luis Enrique Gonzalez Torales, Rocio del Carmen Avalos Escobedo y Matias Lazaro Cardenas Treviño, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, por medio del presente escrito dentro de los autos del Recurso de Revisión que al rubro cito, presentado en contra de respuesta de solicitud de información emitida por la Unidad de Atención de este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, al que dignamente represento, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma, al requerimiento de CONTESTACION A RECURSO DE REVISION que me notificado personalmente en fecha 27 de enero del 2016, haciéndolo en los siguientes términos previstos en la Ley de Acceso a La Información Pública y Protección de Datos Personales Para el estado de Coahuila de Zaragoza:

UNICO: Con relacion al recurso de revision interpuesto contra esta autoridad que consiste en:

"La respuesta que recibo a través de este medio se refiere a una solicitud presentada por otro ciudadano y de folio 00836115"

En ese orden de ideas, el hoy recurrente manifiesta en su escrito de revision, los argumentos arriba citados.

Derivado del analisis realizado por esta autoridad recurrida al caso en estudio, se considera que de la revision, analisis y verificacion minuciosa, de la solicitud 00006919 y del recurso interpuesto, se advierte que existe un error por parte de este sujeto obligado en la respuesta emitida y cargada por la Unidad de atencion de este Congreso, que entrego a la solicitud de informacion via Infomex Coahuila, en la plataforma digital otra



PODER LEGISLATIVO

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

información correspondiente a un solicitante diverso, por lo que se advierte que erróneamente se cargo una carpeta comprimida incorrecta. Se adjunta carpeta del solicitante de origen.

Por lo anterior, me permito adjuntar respuesta ad-cautelam en los siguientes términos:

RESPUESTA AD CAUTELAM.- Suponiendo sin conceder que se declarara fundado el presente recurso, y se ordene a esta unidad o sujeto obligado responder la solicitud en comento, al respecto me permito manifestar y hago del conocimiento de este órgano garante para que a su vez si es de interés del ciudadano que:

En fecha 26 de enero del 2016, se emitió respuesta por este congreso a su solicitud de información, mediante una carpeta comprimida electrónica, que contiene varios archivos, entre los que destaca, el suscrito por la Oficialía Mayor del Congreso del Estado que refiere literalmente:

"Doy contestación a su oficio relativo a la solicitud de información recibida Vía Infomex Coahuila el 06 de enero del 2016, presentada por el C. Luis Alberto Zavala Diaz, en la que textualmente señala lo siguiente:

"Solicito respetuosamente una copia electrónica de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2016 así como el decreto de Estimulos Fiscales para el mismo ejercicio. Solicito la información sea publicada en las páginas correspondientes"

Al respecto me permito dar respuesta puntualmente en los siguientes términos:

1. La información solicitada, relativo a la Ley de Ingresos del estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2016, se puede consultar en el decreto 334/2015 y descargar en la Pagina Web del Congreso del Estado, en la pagina www.congresocoahuila.gob.mx, ingresando al apartado de "TRABAJO LEGISLATIVO", enseguida seleccionar "DECRETOS", posteriormente "DECRETOS 2015-2017", después seleccionar el DECRETO que se busca (334-2015) y finalmente descargarlo.

Me permito proporcionar el siguiente enlace para tal efecto:

http://congresocoahuila.gob.mx/portal/?page_id=12066

Adjunto archivo electrónico en formato Word, que lo contiene citado decreto de nombre "Decreto334-15 (LEY DE INGRESOS COAHUILA 2016.DOC"

2. Con relación al Decreto de Estimulos Fiscales para el mismo ejercicio, al respecto me permito informar que atento a lo que dispone los Artículos 132 y 133 de la Ley de Acceso a la Información Pública Y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales establecen lo siguiente:

Artículo 132. Cuando la información solicitada no sea competencia del sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud de acceso, en razón de las atribuciones o funciones conferidas conforme a la normatividad aplicable, la unidad de atención, en un plazo máximo de cinco días contados a partir de que se presentó la solicitud, remitirá a la unidad de



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y
SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



PODER LEGISLATIVO

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

atención del sujeto obligado que, de acuerdo a la normatividad aplicable, genere la información y lo hará del conocimiento del solicitante, orientándolo con la información de contacto de la unidad de atención a quien se remitió la solicitud.

En estos casos, el plazo a que se refiere el artículo 136; para responder la solicitud, se computará a partir de que la unidad de atención competente la reciba.

En lo que corresponde al Congreso del Estado de Coahuila, su planteamiento no está dentro de los supuestos que contempla la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, además de que no se encuentra dentro de las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones del marco legal vigente que regula la vida interna del Poder Legislativo de Coahuila, ya que el Congreso no tiene disponible la información solicitada, en virtud de ser competencia estatal en particular de Poder Ejecutivo del Estado, por emitirse este a través de una Acto Administrativo.

En esa tesitura y en virtud de las citadas disposiciones legales, con fundamento en el artículo 132 y 133 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y toda vez que refiere al PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, se sugiere al solicitante dirigir su solicitud de información a las dependencias del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, en el caso particular a la SECRETARIA DE FINANZAS, en virtud de ser la instancia que se considera competente para atender su planteamiento.

Lo anterior se comunica para los efectos legales a que haya lugar."

Puntos Petitorios

Primero: Tener por presentado en tiempo y forma, la presente contestación, relativa al recurso de revisión, citado al rubro y así como reconocida la personalidad que ostente, así como el nombramiento de delegados realizados en el proemio de este escrito.

Segundo: Acordar favorablemente las improcedencias aquí invocadas, las pruebas aportadas y las peticiones solicitadas y en su momento, previa substanciación del proceso establecido en Ley de Acceso a La Información Pública y Protección de Datos Personales Para el estado de Coahuila de Zaragoza, se otorgue resolución favorable a los intereses del ente que represento, confirmando la respuesta otorgada y se sobresea la presenta causa.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y
SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PODER LEGISLATIVO

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION



C. LIC. JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ATENCION
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA

*LEGT


 INFOCOAHUILA

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Coahuila de Zaragoza a 06 de enero del 2016

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00006916**

Fecha de presentación: **06/enero/2016 a las 21:46 horas**

Nombre del solicitante: **luis alberto zavaia diaz**

Sujeto Obligado: **Congreso del Estado de Coahuila**

Información solicitada:

Solicito respetuosamente una copia electrónica de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2016 así como el decreto de Estímulos Fiscales para el mismo ejercicio. Solicito la información sea publicada en las páginas correspondientes

Forma de entrega de la información: **Entrega Vía Infomex - Sin costo**

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día siguiente hábil **07/enero/2016**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de nueve días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones que lo motiven. La ampliación del plazo se notificará al solicitante a más tardar el octavo día del plazo descrito en el párrafo anterior. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	hasta el	<u>20/01/2016</u>	Art. 136 LAIPyPDP
2) En caso de que se requiera más información:	hasta el	<u>12/01/2016</u>	Art. 136 LAIPyPDP
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	hasta el	<u>27/01/2016</u>	Art. 136 LAIPyPDP

OBSERVACIONES

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía sistema InfoCoahuila, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información, para darle seguimiento, debe consultar el sistema InfoCoahuila.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 3 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, lo anterior con fundamento en el artículo 133 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En caso de que el sistema no esté disponible, por favor réportelo al teléfono 01800-8354224.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**



PODER LEGISLATIVO

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

**LIC. FRANCISCO JAVIER RANGEL CASTRO,
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO,
PRESENTE.**

Me permito remitir una copia de la solicitud de información pública, número de folio 00006916, planteada ante el H. Congreso del Estado a través del Sistema INFOCOAHUILA, el pasado 06 de enero de 2016, por el C. Luis Alberto Zavala Díaz.

Lo anterior, se le hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 134 y demás de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que conforme a lo establecido en el artículo 292 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se considera que la Oficialía Mayor es la Unidad Administrativa competente para proporcionar dicha información.

Es importante comentar que para dar cumplimiento a esta solicitud, se tiene como fecha límite el 20 de enero de 2016, por lo que se solicita la respuesta al presente oficio, antes de la fecha señalada, para estar en posibilidad de rendir la contestación correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 06 DE ENERO DE 2016,
EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

LIC. JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ.

LEGT



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA



PODER LEGISLATIVO

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

aplicable, genere la información y lo hará del conocimiento del solicitante, orientándolo con la información de contacto de la unidad de atención a quien se remitió la solicitud.

En estos casos, el plazo a que se refiere el artículo 136, para responder la solicitud, se computará a partir de que la unidad de atención competente la reciba.

En lo que corresponde al Congreso del Estado de Coahuila, su planteamiento no está dentro de los supuestos que contempla la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, además de que no se encuentra dentro de las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones del marco legal vigente que regula la vida interna del Poder Legislativo de Coahuila, ya que el Congreso no tiene disponible la información solicitada, en virtud de ser competencia estatal en particular de Poder Ejecutivo del Estado por emitirse este a través de una Acto Administrativo.

En esa tesitura y en virtud de las citadas disposiciones legales, con fundamento en el artículo 132 y 133 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y toda vez que refiere al PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, se sugiere al solicitante **dirigir su solicitud de información a las dependencias del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA en el caso particular a la SECRETARIA DE FINANZAS**, en virtud de ser la instancia que se considera competente para atender su planteamiento.

Lo anterior se comunica para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 13 DE ENERO DE 2016.

EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LIC. FRANCISCO JAVIER RANGEL CASTRO.



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Solicitud No. de Folio: 00006916.

C. LUIS ALBERTO ZAVALA DIAZ
ESTIMADO SOLICITANTE:

En respuesta a la solicitud de información pública, número de folio citado al rubro, formulada por Usted al Congreso del Estado a través del Sistema INFOCOAHUILA, el día 06 de enero de 2016, con fundamento en los Artículos 134, 135, 136 y 139 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se manifiesta lo siguiente:

En mérito a lo anterior, esta Unidad de Atención gestionó, ante la unidad administrativa correspondiente la entrega de la información que solicitó, que en este caso corresponde a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, mediante oficio de fecha 06 de enero de 2016, con su correspondiente anexo, firmado por el suscrito en mi carácter de Director de Asuntos Jurídicos y Responsable de la Unidad de Atención.

Con fecha 13 de enero de 2016 mediante oficio suscrito por el Oficial Mayor del Congreso del Estado, se nos informa que de acuerdo al procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información, previsto en el artículo de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este último (con su correspondiente anexo), remite la respuesta a la información que solicitó, puntualizando textualmente lo siguiente:

"Doy contestación a su oficio relativo a la solicitud de información recibida vía Infomex Coahuila el 06 de enero del 2016, presentada por el C. Luis Alberto Zavala Díaz, en la que textualmente señala lo siguiente:

"Solicito respetuosamente una copia electrónica de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2016 así como el decreto de Estímulos Fiscales para el mismo ejercicio. Solicito la información sea publicada en las páginas correspondientes"

Al respecto me permito dar respuesta puntualmente en los siguientes términos:

1.- La información solicitada, relativo a la Ley de Ingresos del estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2016, se puede consultar en el decreto 334/2015 y descargar en la Página Web del Congreso del Estado, en la página www.congresocoahuila.gob.mx, ingresando al apartado de "TRABAJO LEGISLATIVO", enseguida seleccionar "DECRETOS", posteriormente "DECRETOS 2015-2017", después seleccionar el DECRETO que se busca (334-2015) y finalmente descargarlo.

Me permito proporcionar el siguiente enlace para tal efecto:

http://congresocoahuila.gob.mx/portal/?page_id=12065

Adjunto archivo electrónico en formato Word, que lo contiene citado decreto de nombre "Decreto 334-15 (LEY DE INGRESOS COAHUILA 2016.DOC"



PODER LEGISLATIVO

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

2.- Con relación al Decreto de Estímulos Fiscales para el mismo ejercicio, al respecto me permito informar que atento a lo que dispone los Artículos 132 y 133 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales establecen lo siguiente:

Artículo 132: Cuando la información solicitada no sea competencia del sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud de acceso, en razón de las atribuciones o funciones conferidas conforme a la normatividad aplicable, la unidad de atención, en un plazo máximo de cinco días contados a partir de que se presentó la solicitud, remitirá a la unidad de atención del sujeto obligado que, de acuerdo a la normatividad aplicable, genere la información y lo hará del conocimiento del solicitante, orientándolo con la información de contacto de la unidad de atención a quien se remitió la solicitud.

En estos casos, el plazo a que se refiere el artículo 136, para responder la solicitud, se computará a partir de que la unidad de atención competente la reciba.

En lo que corresponde al Congreso del Estado de Coahuila, su planteamiento no está dentro de los supuestos que contempla la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; además de que no se encuentra dentro de las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones del marco legal vigente que regula la vida interna del Poder Legislativo de Coahuila, ya que el Congreso no tiene disponible la información solicitada, en virtud de ser competencia estatal en particular de Poder Ejecutivo del Estado por emitirse este a través de una Acto Administrativo.

En esa tesitura y en virtud de las citadas disposiciones legales, con fundamento en el artículo 132 y 133 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y toda vez que refiere al PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, se sugiere al solicitante dirigir su solicitud de información a las dependencias del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA, en el caso particular a la SECRETARÍA DE FINANZAS, en virtud de ser la instancia que se considerará competente para atender su planteamiento.

Lo anterior se comunica para los efectos legales a que haya lugar."

Se le comunica que en atención a lo que dispone el artículo 147 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, si Usted no está conforme con la presente respuesta, tiene el derecho de hacer valer el recurso de revisión, el cual podrá interponer de manera directa o por medios electrónicos como el INFOCOAHUILA, ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI).

Conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y dentro del término y forma señalados en las mismas, se comunica a Usted lo anterior, para su formal y debido conocimiento.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA



PODER LEGISLATIVO

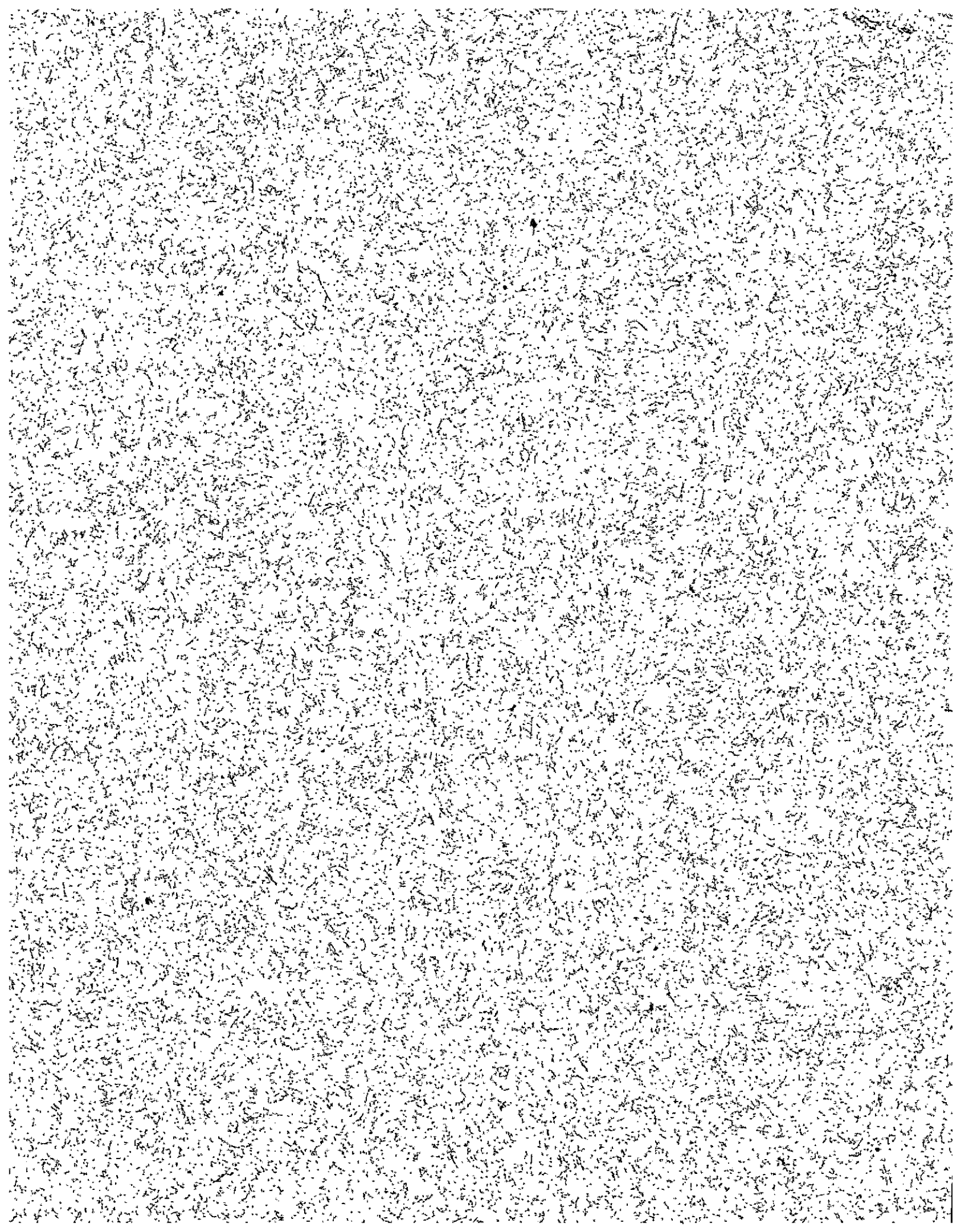
"2016; Año de la Lucha Contra la Diabetes"

ATENTAMENTE

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 13 DE ENERO DE 2016.
EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LIC. JUAN CARLOS CISNEROS RUIZ

*LEGT





**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

PODER LEGISLATIVO

"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"



LX LEGISLATURA

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA,

DECRETA

NUMERO 334

**LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal del 2016 la Hacienda Pública del Estado de Coahuila percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que se enumeran en este artículo por las cantidades estimadas que se precisan en el Anexo 1, de Ingresos Armonizado y el Anexo 2, de Ingresos a Detalle de esta Ley.

IMPUESTOS

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

"IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES"

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES

IMPUESTOS ECOLOGICOS

ACCESORIOS

OTROS IMPUESTOS



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO

**CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
APORTACIONES PARA FONDO DE VIVIENDA
CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL**

CUOTAS DE AHORRO PARA EL RÉTIRO

**OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL
ACCESORIOS**

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO

DERECHOS

"DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO"

DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS

**DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS
OTROS DERECHOS**

ACCESORIOS

DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO

PRODUCTOS

PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

PRODUCTOS DE CAPITAL

PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

APROVECHAMIENTOS

**APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE
APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL**

APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INGRESOS DE OPERACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES

IMPRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

PARTICIPACIONES

APORTACIONES

CONVENIOS

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO

**TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**

AYUDAS SOCIALES



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

PODER LEGISLATIVO



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

PENSIONES Y JUBILACIONES

TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

ENDEUDAMIENTO INTERNO

ENDEUDAMIENTO EXTERNO

ARTICULO 2.- Los impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos señalados en esta Ley, se causarán y recaudarán de acuerdo con las normas establecidas por la Ley de Hacienda, el Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y demás disposiciones fiscales aplicables en el Estado y en su caso, conforme a los términos de las concesiones, contratos y disposiciones que reglamenten a unos y otros, siendo supletoriamente aplicables las disposiciones del derecho común.

ARTICULO 3.- Los Ingresos Coordinados, se recaudarán conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios celebrados por el Gobierno del Estado con la Federación, derivados de la misma y en su caso, atendiendo a las disposiciones legales federales y estatales aplicables.

ARTICULO 4.- Cuando se autorice el pago de contribuciones en forma diferida o en parcialidades, se causarán recargos a razón del 1.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 5.- Cuando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales, se pagarán recargos por concepto de indemnización al fisco estatal a razón del 2% por cada mes o fracción que transcurra, a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

ARTICULO 6.- Se autoriza al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas para que de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios y demás legislación aplicable, contrate y ejerza los créditos, hasta por el monto no ejercido y por los conceptos que fueron autorizados por el H. Congreso del



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

Estado de Coahuila de Zaragoza mediante el Decreto número 642, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 93 en fecha 21 de noviembre de 2014.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, deberá dar cuenta al Congreso del Estado del ejercicio que realice conforme a la autorización que se otorga en este artículo.

Los créditos que se contraten con base en el presente artículo deberán destinarse a los fines establecidos en el Decreto número 642 antes citado.

ARTÍCULO 7.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, afecte en garantía y/o fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones que contraiga por los créditos o empréstitos que contrate como deudor directo o contingente, sus ingresos derivados de contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos y/o participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores, a través de la celebración de los mecanismos legales o fideicomisos que bajo cualquier modalidad o forma considere necesarios o convenientes.

ARTÍCULO 8.- La Secretaría de Finanzas por conducto de la Administración Fiscal General podrá condonar total o parcialmente los recargos de contribuciones estatales que se hubieren causado por los ejercicios 2015 y anteriores.

ARTÍCULO 9.- La condonación a que se refiere el artículo anterior, se autorizará cuando:

1. Los activos del contribuyente sean insuficientes para cubrir el crédito fiscal de que se trate o que la carga financiera que representan los recargos y los demás créditos a cargo del contribuyente implique que pueda entrar en estado de insolvencia o lo conduzca a la suspensión de pagos o quiebra; y



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

2. Los recargos cuya condonación se solicita, deriven de créditos fiscales a cargo del contribuyente relativos a contribuciones que debieron cubrirse hasta el 31 de diciembre de 2015.

El porcentaje de condonación parcial o total de recargos, se hará atendiendo a la situación financiera del contribuyente y a su posibilidad de pago.

La autoridad podrá requerir al contribuyente todos los datos, informes o documentos que resulten necesarios para determinar que efectivamente se encuentra en los supuestos previstos en este artículo. Esto con independencia del ejercicio de sus facultades de verificación.

Solo procederá la condonación de recargos correspondientes a créditos fiscales que hayan quedado firmes y siempre que el acto o actos administrativos que resulten conexos a su causación no hayan sido materia de impugnación o que habiéndolo sido, el contribuyente acredite al momento de presentar su solicitud que ha formulado desistimiento.

Lo previsto en este artículo no constituye instancia y no reinicia, interrumpe o suspende la interposición de los medios de defensa que pudieren hacerse valer en contra de los créditos fiscales que hubiesen dado lugar a la causación de los recargos a que se refiere este precepto.

ARTICULO 10. - La Secretaría de Finanzas por conducto de la Administración Fiscal General podrá cancelar créditos fiscales por razones de incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios.

Se considerarán créditos de cobro incosteable, aquellos cuyo importe sea inferior o igual a 200 unidades de inversión y aquellos cuyo costo de recuperación rebase el 75% del importe del crédito.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



"2016, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

Cuando el deudor tenga dos o más créditos a su cargo, todos ellos se sumarán para determinar si se cumplen los requisitos señalados en el párrafo anterior. La cancelación de los créditos a que se refiere este artículo no libera de su pago.

Se consideran insolventes los deudores o los responsables solidarios cuando no tengan bienes para cubrir el crédito, cuando estos no se puedan localizar o cuando hubieran fallecido sin dejar bienes que puedan ser objeto del procedimiento administrativo de ejecución.

ARTÍCULO 11.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas para compensar todo tipo de adeudos, incluyendo sus accesórios que tenga con la Federación, relacionado con las aportaciones y participaciones federales.

ARTÍCULO 12.- Los ingresos previstos en esta Ley se incrementarán en función de los montos y conceptos de endeudamiento autorizados en el Decreto No. 642 a que se refieren los artículos 6 y 7 de la presente Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil dieciséis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos de esta Ley, no se consideran ingresos del ejercicio, los excedentes fiscales del ejercicio anterior, aun cuando formen parte del Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efectos del otorgamiento de los Certificados de Promoción Fiscal se darán de acuerdo al Capítulo Tercero, artículo 9, inciso A, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

ARTÍCULO CUARTO: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA CANO TORRALVA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ

LARIZA MONTIEL LUIS



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer



LX LEGISLATURA

1- ANEXO DE INGRESOS ARMONIZADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2016 ANEXO DE INGRESOS ARMONIZADO (MILES DE PESOS)		TOTAL GENERAL	IMPORTE
			43,763,068.35
IMPUESTOS			3,958,961.00
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS			107,546.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO			779,387.00
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES			1,030,621.00
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR			0.00
IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES			1,975,707.00
IMPUESTOS ECOLOGICOS			65,700.00
ACCESORIOS			0.00
OTROS IMPUESTOS			0.00
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO			0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			0.00
APORTACIONES PARA FONDO DE VIVIENDA			0.00
CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL			0.00
CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO			0.00
OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL			0.00
ACCESORIOS			0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			382,634.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS			4,556.00
CONTRIBUCIONES ESPECIALES			356,518.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO			21,560.00
DERECHOS			2,144,856.00
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO			0.00
DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS			0.00
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS			2,144,856.00
DERECHOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE FINANZAS		1,433,687.49	
Derechos de Control Vehicular	1,323,664.49		
Licencias Establecimientos de Bebidas Alcoholicas	110,023.00		
DERECHOS PRESTADOS POR OTRAS SECRETARIAS		711,169.00	



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

OTROS DERECHOS	0.00
ACCESORIOS	0.00
DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00
PRODUCTOS	54,805.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00
PRODUCTOS DE CAPITAL	0.00
PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	54,805.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2016 ANEXO DE INGRESOS ARMONIZADO (MILES DE PESOS)		TOTAL GENERAL	IMPORTE \$
			43,763,068.35
APROVECHAMIENTOS			310,891.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE			310,891.00
APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL			0.00
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO			0.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS			0.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS			0.00
INGRESOS DE OPERACION DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES			0.00
IMPRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL			0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			36,620,168.35
PARTICIPACIONES			14,384,423.00
APORTACIONES			15,139,374.35
CONVENIOS			7,096,371.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			290,753.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO			0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO			0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			0.00
AYUDAS SOCIALES			0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES			0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS			290,753.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS			0.00
ENDEUDAMIENTO INTERNO			0.00
ENDEUDAMIENTO EXTERNO			0.00



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

2. ANEXO DE INGRESOS A DETALLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016 ANEXO DE INGRESOS A DETALLE (MILES DE PESOS)	
CONCEPTO	IMPORTE 2016 \$
INGRESOS FEDERALES	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	13,505,771.02
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE AUTOMOVILES	0.00
CONSUMO (CERVEZA, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y TABACOS LABRADOS)	355,641.30
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	416,357.90
FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	561,725.36
FISCALIZACION CONJUNTA	161,932.00
ISAN	174,795.13
FONDO DE COMPENSACION ISAN	72,046.44
FONDOS DE COMPENSACION PARTICIPABLES	873,791.48
FONDO PARA EL DESARROLLO MINERO	59,401.60
FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS	30,687.55
FONDO PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	509,000.00
MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES	6,918.56
REGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	2,186.88
REGIMEN INTERMEDIOS	383.52
REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL	57,593.21
ENAJENACION DE INMUEBLES	73,787.03
IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES	583,289.73
INGRESOS FEDERALES	35,455,308.11
INGRESOS ESTATALES	
IMPUESTOS	
SOBRE NOMINAS	1,975,707.38
SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS ESTATAL	779,386.99
POR REMEDIACION AMBIENTAL EN LA EXTRACCION DE MATERIAL PETRO	65,700.19
SOBRE ENAJENACION DE VEHICULOS DE MOTOR	80,304.55
HOSPEDAJE	31,434.58
ADICIONAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	40,884.93
SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	3,495.87
SOBRE LOTERIAS	5,499.90
SUBTOTAL IMPUESTOS	2,982,414.39
DERECHOS	
CONTROL DE VEHICULOS	1,323,564.49
BENEFICIACION DE MINERALES	17,119.22
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	408,849.32
LICENCIAS Y PERMISOS PARA MANEJAR	140,200.00
REGISTRO CIVIL	73,478.00
LICENCIAS ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	110,023.00
OTROS DERECHOS	71,522.00
SUBTOTAL DERECHOS	2,144,856.04
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	
PARA EL FOMENTO A LA EDUCACION Y SEGURIDAD PUBLICA	356,518.00
REZAGO DE CENTRO HISTORICO DE RAMOS ARIZPE-SALTILLO-TORREON	0.00
POR RESPONSABILIDAD OBJETIVA	1.27
COOPERACIONES	21,560.00
OBRA PUBLICA (APORTACION DE BENEFICIARIOS)	4,555.53
SUBTOTAL C. ESPECIALES	382,634.70
SUBTOTAL CONTRIBUCIONES ESTATALES	
PRODUCTOS APROVECHAMIENTOS	5,509,905.13
INGRESOS ESTATALES	5,781,261.42
INGRESOS PROPIOS	21,236,569.53



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO

"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"



LX LEGISLATURA

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016 ANEXO DE INGRESOS A DETALLE (MILES DE PESOS)	
CONCEPTO	IMPORTE 2016 \$
APORTACIONES FEDERALES	
Fondo para la Nómina y Gasto Operativo (FONE)	10,028,544.66
Para los Servicios de Salud y Asistencia (FASSA)	1,630,560.28
Infraestructura Social (FAIS)	498,911.28
Fortalecimiento a los Municipios (FORTAMUN)	1,508,388.05
Aportaciones Múltiples	369,550.00
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	248,287.70
Seguridad Pública (FASP)	196,443.89
Fortalecimiento a las Entidades Federativas (FAFEF)	658,688.49
APORTACIONES FEDERALES	15,139,374.35
CONVENIOS	
AGUA	348,724.21
CAMPO	193,100.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1,272,100.00
EDUCACION	2,706,600.00
CULTURA	66,800.00
MEDIO AMBIENTE	10,000.00
SALUD	96,800.00
SEGURIDAD POPULAR	400,000.00
FONDO METROPOLITANO	850,425.22
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	463,700.00
FONDO DE APOYO A MIGRANTES	8,000.00
FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	14,312.00
FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	0.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL	0.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	35,000.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL	160,000.00
FONDO PARA FRONTERAS	49,400.00
CAPUFE	0.00
DIE	0.00
SECRETARIA DE ECONOMIA	0.00
NUEVO SISTEMA DE IMPLEMENTACION DE JUSTICIA PENAL	178,410.00
FONDO CIENCIA Y TECNOLOGIA	233,000.00
PUEBLOS MAGICOS	0.00
CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO	0.00
PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO SUSTENTABLE	0.00
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	0.00
PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO	0.00
OTROS CONVENIOS DE CULTURA	0.00
REGISTRO CIVIL	0.00
PROGRAMAS DE VIVIENDA	0.00
JUVENTUD	0.00
CERESO MONCLOVA	10,000.00
OTROS CONVENIOS	0.00
CONVENIOS	7,096,371.43
FIDEICOMISO PARA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS	290,753.00
T O T A L	43,763,068.30

RESUMEN DE INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE \$
INGRESOS ESTATALES	5,781,261.42
PARTICIPACIONES FEDERALES	15,455,308.11
APORTACIONES FEDERALES	15,139,374.35
CONVENIOS	7,096,371.43
OTROS INGRESOS	290,753.00
TOTAL	43,763,068.30



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

PODER LEGISLATIVO

"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"



LX LEGISLATURA